

CONTINUACIÓN PROPUESTA
GANADORA



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/03/2026 - 09:14:59

Recibo No. S001210272, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tmt8Zks7RR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
 78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

*** EXPERIENCIA No.55 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SUMINISTRO MATERIALES SUCRE 2023

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE SCURE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1127,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 15 00 : MINERALES
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 18 00 : ARCILLAS
 12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*** EXPERIENCIA No.56 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :365,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 18 16 00 : ACEITES



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/03/2026 - 09:14:59
Recibo No. S001210272, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fmf8Zks7RR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 15 12 19 00 : GRASAS
- 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
- 20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
- 20 10 23 00 : VEHICULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
- 20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
- 21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
- 21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRAS Y PLANTADO
- 21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
- 21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
- 21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
- 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
- 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
- 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
- 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
- 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
- 23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
- 24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
- 24 10 16 00 : EQUIPO DE LEAJE Y ACCESORIOS
- 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
- 25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
- 25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
- 25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
- 25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
- 25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
- 26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
- 26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
- 26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
- 27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
- 27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
- 27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
- 31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
- 31 15 16 00 : CADENAS
- 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
- 31 17 15 00 : RODAMIENTOS
- 31 17 17 00 : ENGRANAJES
- 31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
- 31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
- 31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
- 31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
- 32 12 15 00 : CAPACITORES
- 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
- 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
- 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
- 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
- 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/03/2026 - 09:14:59

Recibo No. S001210272, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fmf6Zks7RR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 40 15 16 00 : COMPRESORES
 41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
 43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
 46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
 46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
 46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABELLO
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
 72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
 73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
 73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
 76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
 78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
 78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
 78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
 78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

*** EXPERIENCIA No.57 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MANTENIMIENTO MAQUINARIA SUCRE 2023

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2056,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 15 00 : MINERALES
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 11 18 00 : ARCILLAS
 12 14 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
 15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
 15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
 15 12 19 00 : GRASAS



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/03/2026 - 09:14:59

Recibo No. S001210272, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fm8Zks7RH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
 21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
 21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
 21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
 21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
 21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
 21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
 21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
 23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
 23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECCIÓN
 23 15 31 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
 23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
 24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
 24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
 24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
 24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
 24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
 25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
 25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
 25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
 25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
 25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
 25 11 16 00 : EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
 25 11 17 00 : EMBARCACIONES MILITARES
 25 11 18 00 : EMBARCACIONES DE RECREO
 25 16 15 00 : VEHÍCULOS A PEDAL
 25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
 25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
 25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
 25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
 25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
 25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
 25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
 25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
 25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
 25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
 25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
 25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/03/2026 - 09:14:59

Recibo No. S001210272, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fm18Zks7RR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
 25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
 25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
 25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
 25 18 16 00 : CHASIS AUTOMOTRIZ
 25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
 25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
 25 19 16 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL
 25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
 25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
 26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
 26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
 26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
 26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
 26 10 15 00 : MOTORES
 26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
 26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
 26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
 26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
 26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
 26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
 26 11 19 00 : EMBRAGUES
 26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
 26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
 26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
 26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
 26 13 17 00 : EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
 27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
 27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
 27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
 27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 30 15 20 00 : CERCADO
 31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
 31 16 15 00 : TORNILLOS
 31 16 17 00 : TUERCAS
 31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
 31 17 15 00 : RODAMIENTOS
 31 17 16 00 : COJINETES
 31 17 17 00 : ENGRANAJES
 31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/03/2026 - 09:14:59

Recibo No. S001210272, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fmf8Zks7RR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
 31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
 31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
 32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
 32 12 15 00 : CAPACITORES
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN
 40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
 40 15 15 00 : BOMBAS
 40 15 16 00 : COMPRESORES
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
 40 16 15 00 : FILTROS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
 40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
 42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
 42 32 21 00 : IMPLANTES ORTOPÉDICOS DE PRUEBA
 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/03/2026 - 09:14:59

Recibo No. S001210272, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fmf8Zks7RR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
 48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
 52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 56 10 15 00 : MUEBLES
 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
 72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
 73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
 73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
 73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
 76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
 78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
 78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
 78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
 78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
 78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
 86 13 17 00 : CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, BUQUES Y AERONAVES
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/03/2026 - 09:14:59
Recibo No. S001210272, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Imf8Zks7RR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41810 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 24 DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43194 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2021.

QUE EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43492 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021.

QUE EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43636 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2021.

QUE EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44963 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

QUE EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 45318 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 46191 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 46411 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023.

QUE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 47956 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024.

QUE EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 48464 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/03/2025 - 09:14:59

Recibo No. S001210272, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fm#8Zks7RR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sll.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 49696 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2025 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 50212 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2025.

CERTIFICA:

CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE SINCELEJO

NIT:8001040626

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE SINCELEJO- ALCALDIA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1102811059

NOMBRE FUNCIONARIO:ANDREA TULIA GUTIERREZ AHUMADA

NÚMERO DEL CONTRATO:SA-059-SI-2021

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SA-059-SI-2021

FECHA DE ADJUDICACIÓN:20/12/2021

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:23/12/2021

FECHA DE INICIO:02/02/2022

FECHA DE TERMINADO:13/03/2023

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$5.715.096.744,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:09/05/2023

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:46327

OBJETO:ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/03/2025 - 09:14:59

Recibo No. S001210272, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fmf6Zks7RR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 08:23:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004113232
Código de Verificación	9004113232260327082325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 08:22:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43628991
Código de Verificación	43628991260327082243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado,
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293524403



PIB
08:15:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS identificado(a) con NIT número 9004113232:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293524372



PIB
08:14:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43828991;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:24:20 AM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 43628991

Apellidos y Nombres: **ARTEAGA RESTREPO CRISTINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modalia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijna@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 08:26:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43628991** y Nombre: **CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137225843**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cst. 82-47 26 - 31
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43628991 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2026 08:39 AM



Código Verificación: CTY8AMRU2P

Válida hasta: 25/06/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Montería, 27 de marzo de 2026

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA
Ciudad

Proceso INVITACIÓN PÚBLICA N° SIN-MIC-003-2025

Yo **LILIANA DIVINA ZAPATA PICON** identificada con cedula de ciudadanía No. 50.935.413 y con Tarjeta Profesional No. 133554-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de REDCOMERCIAL DE LA COSTA SAS identificada con NIT 900411323-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

En constancia, se firma en montería, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026

Atentamente,

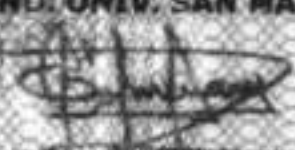

LILIANA DIVINA ZAPATA PICON
Revisor Fiscal
C.C. No. 50.935.413
Tarjeta Profesional No. 133554-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

133554-T

LILIANA DIVINA
ZAPATA PICON
C.C. 50935-113
RESOLUCION INSCRIPCION 82 **FECHA 10/04/2008**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ **142356**

PARA CERTIFICAR DOCUMENTOS

REDCOMERCIAL DE LA COSTA SAS
27 DE MARZO 2026

56214

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOESPORR S.A. 119 12357

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F B 5 P 0 2 E 6 E 5 F 4 9 2 B 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LILIANA DIVINA ZAPATA PICON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 50935413 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 133554-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 24 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MELÉNDEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **50935413**

ZAPATA PICON
APELLIDOS

LILIANA DIVINA
NOMBRES

Liliana Zapata
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1981**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-MAR-2000 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Walter Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
WALTER GUGUE ESCOBAR



P-1300100-14082552-F-0050935413-20000806 1598100217A 02 080713544

22



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900411323	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA DEPARTAMENTO:	CORDOBA	
DIRECCIÓN:	CRA 16 N 12EG 40 TELÉFONO:	7959623	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio de vehículos automotores	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	6009729534	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	4		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	129583597

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	13	\$ 3.505.600
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	\$ 1.194.100
8002248098	230301	230301-PORVENIR	15	\$ 4.520.500
SUBTOTAL:			33	\$ 9.220.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	3	\$ 206.200
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 70.300
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	\$ 779.800
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4	\$ 261.200
8060083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	2	\$ 105.500
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	7	\$ 482.600
8000687022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 346.000
SUBTOTAL:			31	\$ 2.271.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8922000155	CCF41	CCF41-CCF DEL SUCRE	2	\$ 217.600
8910800051	CCF16	CCF16-COMFACOR	32	\$ 2.124.300
SUBTOTAL:			34	\$ 2.341.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	34	\$ 1.735.400
SUBTOTAL:			34	\$ 1.735.400

VALOR SIN MORA:	\$ 15.528.700
VALOR MORA:	\$ 40.400
TOTAL PAGADO:	\$ 15.569.100

[illegible]

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN ASESORÍA DE PAGO GENERAL

[illegible]

TOTAL PAGADO: \$ 15.569.100


**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		900411323
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA DEPARTAMENTO:		CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA 16 N 12EG 40 TELÉFONO:		7959623
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Comercio de vehículos automotores
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			
SI			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6005595428		TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SAUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	4				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/10		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	52651177	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	11	\$ 2.147.300
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	4	\$ 880.300
8002248068	230301	230301-PORVENIR	14	\$ 3.079.500
SUBTOTAL:			29	\$ 6.107.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	\$ 140.600
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 39.900
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	\$ 581.400
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4	\$ 189.600
8060083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	2	\$ 79.700
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	5	\$ 229.500
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 249.900
SUBTOTAL:			28	\$ 1.510.900
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8922000155	CCF41	CCF41-CCF DEL SUCRE	2	\$ 110.200
8910800051	CCF16	CCF16-COMFACOR	29	\$ 1.470.800
SUBTOTAL:			31	\$ 1.581.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	31	\$ 1.031.700
SUBTOTAL:			31	\$ 1.031.700

VALOR SIN MORA:	\$ 10.204.000
VALOR MORA:	\$ 26.600
TOTAL PAGADO:	\$ 10.230.600



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN A LOS AUTORES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL AUTOPROYECTO										DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL AUTOPROYECTO									
AUTOR					AUTOR					AUTOR					AUTOR				
NOMBRE COMPLETO					NOMBRE COMPLETO					NOMBRE COMPLETO					NOMBRE COMPLETO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				
CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO					CÓDIGO				

[illegible]

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA										FORMA DE PAGO	
NOMBRE EMPRESA		RUT		DIRECCION		CIUDAD		PAIS		MONEDA	
SOLIMEX S.A.		12345678901234		CALLE 1234, P.O. BOX 5678		SANTO DOMINGO		DOMINICANA		DOLARES	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TOTAL PAGADO:										\$ 10,230,600	



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900411323
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA 16 N 12EG 40	TELÉFONO:	7959823
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio de vehículos automotores
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	6000172881	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	8		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/01/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2067222451

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	13	\$ 3.425.800
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	4	\$ 839.500
8002248088	230301	230301-PORVENIR	14	\$ 3.352.300
SUBTOTAL:			31	\$ 7.617.400
SALUD				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	\$ 114.800
9001582642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 57.300
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11	\$ 718.100
9001582642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4	\$ 231.700
8080083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	2	\$ 95.500
8080083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	6	\$ 353.700
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 320.500
SUBTOTAL:			30	\$ 1.891.400
CAJA DE COMPENSACIÓN				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8910900051	CCF16	CCF16-COMFACOR	31	\$ 1.743.200
8922000155	CCF41	CCF41-CCF DEL SUCRE	2	\$ 172.000
SUBTOTAL:			33	\$ 1.915.200
RIESGOS PROFESIONALES				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	33	\$ 1.274.500
SUBTOTAL:			33	\$ 1.274.500

VALOR SIN MORA:	\$ 12.636.200
VALOR MORA:	\$ 62.300
TOTAL PAGADO:	\$ 12.698.500

[illegible]

INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES									
INFORMACIÓN GENERAL										INFORMACIÓN DE LA EMPRESA										INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS										INFORMACIÓN									

DATOS GENERALES DEL PROYECTO										DATOS GENERALES DEL PROYECTO									
INFORMACION GENERAL					INFORMACION GENERAL					INFORMACION GENERAL					INFORMACION GENERAL				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	TRABAJO DE OBRERO	100	HORA	1.50	150.00	1	TRABAJO DE OBRERO	100	HORA	1.50	150.00	1	TRABAJO DE OBRERO	100	HORA	1.50	150.00		
2	TRABAJO DE MAESTRO	50	HORA	3.00	150.00	2	TRABAJO DE MAESTRO	50	HORA	3.00	150.00	2	TRABAJO DE MAESTRO	50	HORA	3.00	150.00		
3	TRABAJO DE AYUDANTE	200	HORA	0.75	150.00	3	TRABAJO DE AYUDANTE	200	HORA	0.75	150.00	3	TRABAJO DE AYUDANTE	200	HORA	0.75	150.00		
4	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	4	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	4	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
5	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	5	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	5	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
6	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	6	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	6	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
7	AGUA	100	M3	1.50	150.00	7	AGUA	100	M3	1.50	150.00	7	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
8	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	8	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	8	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
9	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	9	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	9	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
10	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	10	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	10	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
11	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	11	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	11	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
12	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	12	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	12	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
13	AGUA	100	M3	1.50	150.00	13	AGUA	100	M3	1.50	150.00	13	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
14	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	14	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	14	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
15	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	15	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	15	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
16	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	16	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	16	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
17	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	17	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	17	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
18	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	18	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	18	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
19	AGUA	100	M3	1.50	150.00	19	AGUA	100	M3	1.50	150.00	19	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
20	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	20	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	20	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
21	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	21	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	21	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
22	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	22	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	22	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
23	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	23	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	23	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
24	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	24	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	24	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
25	AGUA	100	M3	1.50	150.00	25	AGUA	100	M3	1.50	150.00	25	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
26	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	26	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	26	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
27	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	27	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	27	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
28	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	28	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	28	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
29	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	29	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	29	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
30	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	30	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	30	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
31	AGUA	100	M3	1.50	150.00	31	AGUA	100	M3	1.50	150.00	31	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
32	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	32	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	32	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
33	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	33	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	33	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
34	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	34	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	34	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
35	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	35	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	35	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
36	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	36	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	36	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
37	AGUA	100	M3	1.50	150.00	37	AGUA	100	M3	1.50	150.00	37	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
38	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	38	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	38	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
39	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	39	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	39	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
40	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	40	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	40	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
41	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	41	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	41	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
42	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	42	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	42	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
43	AGUA	100	M3	1.50	150.00	43	AGUA	100	M3	1.50	150.00	43	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
44	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	44	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	44	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
45	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	45	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	45	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
46	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	46	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	46	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
47	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	47	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	47	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
48	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	48	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	48	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
49	AGUA	100	M3	1.50	150.00	49	AGUA	100	M3	1.50	150.00	49	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
50	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	50	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	50	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
51	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	51	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	51	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
52	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	52	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	52	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
53	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	53	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	53	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
54	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	54	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	54	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
55	AGUA	100	M3	1.50	150.00	55	AGUA	100	M3	1.50	150.00	55	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
56	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	56	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	56	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
57	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	57	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	57	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
58	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	58	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	58	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
59	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	59	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	59	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
60	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	60	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	60	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
61	AGUA	100	M3	1.50	150.00	61	AGUA	100	M3	1.50	150.00	61	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
62	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	62	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	62	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
63	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	63	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	63	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
64	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	64	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	64	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
65	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	65	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	65	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
66	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	66	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	66	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
67	AGUA	100	M3	1.50	150.00	67	AGUA	100	M3	1.50	150.00	67	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
68	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	68	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	68	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
69	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	69	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	69	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
70	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	70	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	70	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
71	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	71	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	71	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
72	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	72	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	72	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00		
73	AGUA	100	M3	1.50	150.00	73	AGUA	100	M3	1.50	150.00	73	AGUA	100	M3	1.50	150.00		
74	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	74	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00	74	OTROS MATERIALES	100	KG	1.50	150.00		
75	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	75	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00	75	MANO DE OBRA	100	HORA	1.50	150.00		
76	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	76	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00	76	MATERIAL DE CONSTRUCCION	10	M3	15.00	150.00		
77	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	77	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00	77	TRANSPORTE	100	KM	1.50	150.00		
78	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	78	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50	150.00	78	ENERGIA ELÉCTRICA	100	KWH	1.50</			



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		900411323
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA DEPARTAMENTO:		CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA 16 N 12EG 40 TELÉFONO:		7959623
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONÓMICA:		Comercio de vehículos automotores
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7997291810		TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN:	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	6				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/11		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1999249056	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	13	\$ 3.693.700
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	4	\$ 914.700
8002248068	230301	230301-PORVENIR	16	\$ 3.786.800
SUBTOTAL:			33	\$ 8.395.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	\$ 114.500
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 57.300
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	13	\$ 758.300
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4	\$ 228.900
8060063947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	2	\$ 114.500
8060063947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	6	\$ 492.700
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 320.200
SUBTOTAL:			32	\$ 2.086.400
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8922000155	CCF41	CCF41-CCF DEL SUCRE	2	\$ 220.500
8910800051	CCF16	CCF16-COMFACOR	33	\$ 1.937.200
SUBTOTAL:			35	\$ 2.157.700
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	35	\$ 1.547.100
SUBTOTAL:			35	\$ 1.547.100

VALOR SIN MORA:	\$ 14.132.300
VALOR MORA:	\$ 54.100
TOTAL PAGADO:	\$ 14.186.400

[illegible]

[illegible]

TOTAL PAGADO: \$ 14.186.400



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900411323
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA 16 N 12EG 40 TELÉFONO:	7959623
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio de vehículos automotores
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7993553251	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN:
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:
DÍAS DE MORA:	3	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		1926413094

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	13	\$ 4.252.700
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	\$ 1.198.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	19	\$ 4.012.700
SUBTOTAL:			38	\$ 9.463.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002814406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	\$ 76.200
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	2	\$ 114.300
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	12	\$ 802.700
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5	\$ 255.800
8060083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	2	\$ 114.300
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	6	\$ 592.500
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 319.600
SUBTOTAL:			33	\$ 2.275.400
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8910800051	CCF16	CCF16-COMFACOR	37	\$ 2.182.400
8922000155	CCF41	CCF41-CCF DEL SUCRE	3	\$ 235.700
SUBTOTAL:			40	\$ 2.418.100
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	40	\$ 1.979.200
SUBTOTAL:			40	\$ 1.979.200

VALOR SIN MORA:	\$ 16.105.200
VALOR MORA:	\$ 31.300
TOTAL PAGADO:	\$ 16.136.500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN A. ANTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

[illegible][illegible]

Código		Descrição		Valor		Data		Status		Observações	
11	11.0000	11.0000	11.0000	11.0000	11.0000	11.0000	11.0000	11.0000	11.0000	11.0000	11.0000
TOTAL		11.0000		11.0000		11.0000		11.0000		11.0000	

[illegible][illegible]



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900411323
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA 16 N 12EG 40 TELÉFONO:	7959623
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio de vehículos automotores
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7989194504	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:
DÍAS DE MORA:	3	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/10/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		1843681957

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	12	\$ 3.963.800
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	\$ 1.084.100
8002248088	230301	230301-PORVENIR	18	\$ 3.420.000
SUBTOTAL:			36	\$ 8.467.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 57.200
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	2	\$ 85.700
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11	\$ 869.800
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5	\$ 257.000
8060083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	2	\$ 114.300
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	6	\$ 320.200
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	5	\$ 336.700
SUBTOTAL:			32	\$ 2.040.900
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	\$ 17.200
8922000155	CCF41	CCF41-CCF DEL SUCRE	3	\$ 150.000
8910900051	CCF16	CCF16-COMFACOR	34	\$ 1.972.300
SUBTOTAL:			38	\$ 2.139.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - AFL SURA	39	\$ 1.783.000
SUBTOTAL:			39	\$ 1.783.000

VALOR SIN MORA:	\$ 14.404.100
VALOR MORA:	\$ 27.200
TOTAL PAGADO:	\$ 14.431.300



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN A
SOPORTE DE PAGO GENERAL[illegible][illegible][illegible]

CATEGORÍA		ADMINISTRACIÓN		TOTAL, INGRESOS Y SALA DE COMBINACIÓN FAMILIAR		ESTADÍSTICA	
		MUNICIPIO					
				NÚM. CONTRATISTAS	ACERTOS	ERRORES	VAL. DEL VALOR
2011	2011/01/01 - 2011/12/31			1	17.10	8.10	8.10
2012	2012/01/01 - 2012/12/31			1	41.70	8.00	8.00
2013	2013/01/01 - 2013/12/31			1	40.00	8.10	8.10
2014	2014/01/01 - 2014/12/31			1	40.00	8.10	8.10
2015	2015/01/01 - 2015/12/31			1	40.00	8.10	8.10
TOTAL				5	178.80	42.40	42.40

[illegible]

Montería 27 de marzo de 2026

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	N° EN ELRUP	VALOR	AÑO (DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMLV
MUNICIPIO DE MONTERIA	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO*	E	C	Experiencia No. 47, Numero consecutivo del Contrato 051	\$979.972.162	04 oct 2023 y finalizo el 30 dic 2023	844,80
MUNICIPIO DE MONTERIA	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO	E	C	Experiencia No. 45, Numero consecutivo del Contrato 049	\$2.321.609.686	09 de marzo 2022 y finalizo el 30 diciembre 2022	2.321,60
TOTAL					\$3.301.581.848		3.166,40

KM 5 VIA MONTERIA – CERETE (Garzones) Tel: 3182895175 / Móvil 3008169661
 E-mail: redcomercial55@yahoo.es
 Montería – Córdoba

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar

únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.


CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO
C.C. 43.628.991



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° LP-SIM-023-2021



CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERIA

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA 2021
Representante Legal: JUAN DIEGO RESTREPO VELEZ

SUPERVISOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO.

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIO N°1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO

VALOR INICIAL: \$ 2.321.809.886.00

VALOR FINAL SEGÚN MODIFICATORIO N°1: \$ 2.089.448.717.00

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 0.30

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

En el municipio de Monteria a los () extendido vigente el contrato identificado en el encabezamiento de esta acta, se reunieron por el Municipio de Monteria el señor Alkalde CARLOS ALBERTO ORDOSCOITA SANIN, en uso de sus facultades constitucionales y legales para la liquidación de contratos y convenios, el contratista UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA 2021, representado por JUAN DIEGO RESTREPO VELEZ y el supervisor del contrato SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, representado por IRIS SPATH CAMANO para dejar constancia de los datos de la liquidación final del presente contrato.

I. RESUMEN DE ACTAS / MODIFICATORIOS		
1.1	Contrato de Obra	24 DE FEBRERO DE 2022
1.2	Acta de Inicio	09 DE MARZO DE 2022
1.3	Modificadorio N°1	09 DE MARZO DE 2022
1.4	Modificadorio N°2	10 DE AGOSTO DE 2022
1.5	Acta Final	30 DE DICIEMBRE DE 2022
1.6	Acta de Liquidación	

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
	Valor Contractual	Valor según Acta	Relación de Pagos
2.1	Valor final del contrato según Modificadorio N°1	\$ 2.089.448.717.00	
2.2	Acta Parcial No 1	\$ 208.944.871.70	\$ 208.944.871.70
2.3	Acta Parcial No 2	\$ 208.944.871.70	\$ 208.944.871.70
2.4	Acta Parcial No 3	\$ 208.944.871.70	\$ 208.944.871.70
2.5	Acta Parcial No 4	\$ 208.944.871.70	\$ 208.944.871.70
2.6	Acta Parcial No 5	\$ 208.944.871.70	\$ 208.944.871.70
2.7	Acta Parcial No 6	\$ 208.944.871.70	\$ 208.944.871.70
2.8	Acta Parcial No 7	\$ 208.944.871.70	\$ 208.944.871.70
2.9	Acta Parcial No 8	\$ 208.944.871.70	\$ 208.944.871.70
2.10	Acta Parcial No 9	\$ 208.944.871.70	\$ 208.944.871.70
2.11	Acta Final	\$ 208.944.871.70	\$ 208.944.871.70
TOTALES	\$ 2.089.448.717.00	\$ 2.089.448.717.00	\$ 2.089.448.717.00

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA			
	Comprobante de egreso	Valor Contractual	Relación de Pagos
3.1	Valor del Contrato	\$ 2.089.448.717.00	
3.2	Anticipo 30%		\$ 626.834.615.10
3.3	Acta Parcial No 1 Amortizada	OP 22001282-11/04/2022	\$ 146.261.410.16
3.4	Acta Parcial No 2 Amortizada	OP 22003865-27/07/2022	\$ 146.261.410.16
3.5	Acta Parcial No 3 Amortizada	OP 22004316-01/09/2022	\$ 146.261.410.16
3.6	Acta Parcial No 4 Amortizada	OP 22004335-02/09/2022	\$ 146.261.410.16
3.7	Acta Parcial No 5 Amortizada	OP 22004474-01/09/2022	\$ 146.261.410.16
3.8	Acta Parcial No 6 Amortizada	OP 22005889-22/12/2022	\$ 146.261.410.16
3.9	Acta Parcial No 7 Amortizada	OP 22005882-22/12/2022	\$ 146.261.410.16
3.10	Acta Parcial No 8 Amortizada	OP 22005883-22/12/2022	\$ 146.261.410.16
3.11	Acta Parcial No 9 Amortizada	OP 23061472-28/05/2023	\$ 146.261.410.16
3.12	Acta Final Amortizada	OP 23061473-28/05/2023	\$ 146.261.410.16
3.13	Saldo a favor del Municipio		
		\$ 2.089.448.717.00	\$ 1.943.187.306.54

En consecuencia de lo anterior el valor final a cancelar en el Acta Final es de: (\$146,261,410.16)

SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS



CONTRATO DE OBRA N° LP-SIM-023-2021

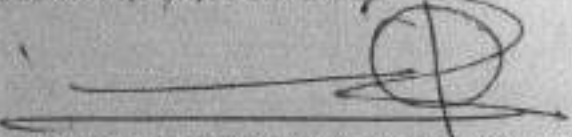


IV. CONSTANCIAS:

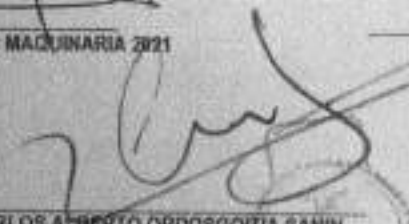
En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias:

- 4.1 Que el Contratista ejecutó el Contrato y fue recibido debidamente por la SUPERVISIÓN, tal como consta en el ACTA FINAL respectiva, de fecha 30 de diciembre de 2022, la cual hace parte integral de la presente Acta de Liquidación.
- 4.2 Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por obra ejecutada contenidas en el informe de supervisión con todas las revisiones y modificaciones acordadas para la entrega a satisfacción de la obra.
- 4.3 Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del Acta Final, Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de Córdoba, Recibo de Pago de aportes al SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, Autoliquidaciones Sistema de Seguridad Social, Constancias del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Certificado de Satisfacción por parte del Supervisor, Informe Final de supervisión, Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas, de conformidad con el Acta de Recibo Final de obra, que garantizan el Contrato debidamente aprobadas por la Oficina Jurídica del Municipio de Montería, pago del FIC y Acta de Recibo de la Obra.
- 4.4 EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiese intentarse contra el MUNICIPIO DE MONTERÍA en relación con el contrato y la presente liquidación.
- 4.5 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF y Oficina del Trabajo, según el certificado de aportes presentado por el representante legal.
- 4.6 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería.
- 4.7 Que el SUPERVISOR manifiesta: Que la ejecución del contrato de la referencia se efectuó como consta en el informe de supervisión final y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato y comités realizados.
- 4.8 Que el Secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el supervisor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como, el acompañamiento durante la ejecución del Contrato de ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO. LP-SIM-023-2021 por profesionales de dicha Secretaría, hace constar que, el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública N° LP-SIM-023-2021, las cuales se evidenciaron en el contrato de ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA No. LP-SIM-023-2021 y, que con base en lo expuesto, la oficina asesora jurídica procede a darle el visto bueno a la presente acta para la suscripción del señor Alcalde.
- 4.9 Se deja constancia que a la fecha, el Municipio de Montería le adeuda al contratista, la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE COL (\$146,261,410.16)
- 4.10 Se deja constancia que el saldo a favor del Municipio de Montería es de TREINTA CENTAVOS MCTE COL (\$0,30)
- 4.11 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato desahogado.

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron:


UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA 2021
Rep. Legal: JUAN DIEGO RESTREPO VELEZ
Contratista


IRIS SPATH CAMANO
Secretaria de Infraestructura
Supervisor


CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde Municipio de Montería

Proyecto: Víctor Hernández - Colegiado 5744
Revisó: Edilberto Pardo Contreras 5744
Revisó: Edilberto Pardo Contreras 5744
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica



Gobierno de la GENTE



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA 2021
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO RESTREPO VELEZ
OBJETO	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO
VALOR	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.321.609.686,00). incluidos costos directos e indirectos
PLAZO	ONCE MESES

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada en este acto por el señor **ANDRES RENALDO SILVA VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.781.015 de Montería, quien en su calidad de Alcalde Municipal encargado, como consta en el decreto N° 0128 del 22 de febrero de 2022, en ejercicio del encargo que le ha sido otorgado y dando cumplimiento a las disposiciones Legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA 2021**, con Nit. 901556238-0 representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO RESTREPO VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.450.797 de Betania, quien declara que ni él, ni los integrantes de la unión temporal que representa, se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la presente contratación. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 1160 de 30 de diciembre de 2021 expedida por el secretario general delegado mediante la Resolución No. 0281 de 28 de septiembre de 2020 expedida por el Alcalde Municipal, en el desarrollo del proceso de selección de contratista tramitado bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-023-2021, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó la capacidad jurídica, financiera, de organización y la experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual y, el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se

Gobierno de La GENTE

CARR 27 No. 3 – 16 / 9010730 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

celebra es la "ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO". **PARAGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de este contrato es la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.321.609.686,00). Incluidos costos directos e indirectos, de conformidad con la propuesta económica presentada. Para amparar las obligaciones del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22000812 de fecha 21 de febrero de 2022 por la suma de (\$2.781.990.029.00) expedido por el jefe de presupuesto del Municipio de Montería. **CLAUSULA TERCERA – ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: 1.- ANTICIPO:** El Municipio entregará al contratista un anticipo equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Póliza debidamente aprobada. 2) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. 3) Cronograma de ejecución de las actividades debidamente aprobado por el interventor. **PARAGRAFO TERCERO.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** el anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo 2.- **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará las obligaciones económicas emanadas del presente contrato así: **DIEZ (10) PAGOS MENSUALES**, por valor de (\$208.944.871,74). Será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de las actividades conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. 3.- **UN PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, esto es la suma de (\$232.160.968,60) una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de las actividades conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO**

Gobierno de La **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 – 36 / 7510220 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

SEGUNDO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por contratista, y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas.

PARÁGRAFO TERCERO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARAGRAFO CUARTO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO QUINTO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al MUNICIPIO DE MONTERÍA para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual es por **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO: VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá administrar, operar y realizar mantenimiento de la maquinaria del Municipio de Montería, para lo cual garantizará: 1. Garantizar el recurso humano para el funcionamiento y operación de la maquinaria así:

PERFIL	CANTIDAD	CARGO	FUNCIONES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
--------	----------	-------	-----------	---------------------	------------------------

Gobierno de la GENTE

 Calle 22 No. 3 – 14 / 7510720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

PROFESIONAL EN INGENIERIA MECANICA O AUTOMOTRIZ	1	INGENIERO COORDINADOR RESIDENTE	a) Asistir a la reunión mensual programada por el interventor, con un resumen del informe de las actividades realizadas durante el período inmediatamente anterior. b) Impartir las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades que deben adelantarse en cumplimiento de las actividades del contrato. c) Coordinar las labores de los inspectores de vías, los cuales estarán distribuidos en los frentes de trabajo, así mismo de los operarios, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, mediante mínimo una visita obligatoria a la semana sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al interventor del contrato.	Experiencia general de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en un contrato como administrador o coordinador o residente coordinador de administración u operación o mantenimiento de maquinaria pesada y/o volqueta
---	---	---------------------------------	--	--	---

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 18 / 7540220 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

			e) Solicitar por escrito, de manera oportuna, al contratista de mantenimiento de maquinaria pesada y de las volquetas, el suministro de lubricantes, insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas y volquetas del Municipio de Montería, para asegurar la operatividad de los equipos y preservarlos. f) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el interventor del Municipio de Montería.		
PROFESIONAL EN INGENIERIA MECANICA O AUTOMOTRIZ	1	Administrador jefe de maquinarias y equipos	a) Asistir a la reunión mensual programada por el interventor, con un resumen del informe de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior. b) Impartir las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades que deban adelantarse en cumplimiento de las actividades del contrato.	Experiencia general de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en un contrato como administrador o jefe de mantenimiento de maquinaria pesada

Gobierno de La **GE** **TE**Calle 27 No. 3-16 / 7510230 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

			c) Coordinar las labores de los inspectores de vías, los cuales estarán distribuidos en los frentes de trabajo, así mismo de los operarios, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, mediante mínimo una visita obligatoria a la semana sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al interventor del contrato. e) Solicitar por escrito, de manera oportuna, al contratista de mantenimiento de maquinaria pesada y de las volquetas, el suministro de lubricantes, insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas y volquetas del Municipio de Montería, para asegurar la operatividad de los equipos y preservarlos. f) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta.		
--	--	--	---	--	--

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 2 - 16 / 7930220 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

			por el interventor del Municipio de Montería.		
TÉCNICO EN MECÁNICA DIESEL O TÉCNICO EN MAQUINARIA PESADA	1	Inspector de operación y mantenimiento	a) Asistir a la reunión mensual programada por el interventor, y ser partícipe del informe de las actividades realizadas durante el período inmediatamente anterior. b) Acatar, coadyuvar e implementar las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades que deban adelantarse en cumplimiento de las actividades del contrato. c) Vigilar y coordinar en campo las labores de los inspectores de vías, los cuales estarán distribuidos en los frentes de trabajo, así mismo de los operarios, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello	Experiencia general mínima de 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en un contrato como Inspector de operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada

Gobierno de La **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7010320 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

			al interventor del contrato. e) Verificar y consolidar por escrito, de manera oportuna, el informe del contratista de mantenimiento de maquinaria pesada y de las volquetas, el suministro de lubricantes, insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas y volquetas del Municipio de Montería, para asegurar la operatividad de los equipos y preservarlos. f) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el interventor del Municipio.		
TÉCNICO O TECNÓLOGO EN AREA RELACIONADA CON MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA O AUTOMOTORES	1	AUXILIAR MÉCANICO	A. Vigilar y coordinar en campo las labores de los inspectores de vías, los cuales estarán distribuidos en los frentes de trabajo, así mismo de los operarios, conductores y ayudantes. b. Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del	Experiencia general mínima de 2 años a partir de la expedición del diploma.	Acreditar experiencia en un contrato como inspector o auxiliar mecánico en proyectos de administración, operación o mantenimiento de maquinaria pesada y/o volqueta

Gobierno de La GENTE

Calle 27 No. 3 - 15 / 7510720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

			servicio, informando de ello al interventor del contrato. c. Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el interventor del Municipio de Montería.		
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	1	Operario Motoniveladora	a) Operar y conducir correctamente la maquinaria pesada y las volquetas entregadas por el Municipio de Montería, de conformidad con el respectivo manual de operación, preservando las normas de seguridad y tránsito. b) Responder económicamente por los daños que se presenten en las máquinas o volquetas, como consecuencia de su negligencia o uso indebido, pagando la totalidad de las reparaciones a que haya lugar.	Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de motoniveladora
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	1	Operario Vibro compactador	c) Velar por el buen uso y estado de cada uno de los equipos, solicitando oportunamente a su respectivo inspector y consecuentemente al residente de obra, los insumos, mantenimientos preventivos, correctivos o reportando las fallas que las máquinas volquetas	Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de vibro compactador
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	1	Operario Retroexcavadora sobre llantas		Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de retroexcavadora sobre llantas
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	1	Operario de minicargador		Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de minicargador
OPERARIOS DE VEHICULO ARTICULADO	1	Conductor Volquetas		Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como conductor de volqueta con licencia de conducción categoría C2 o C3

Gobierno de La GENTE

Calle 22 No. 3 - 14 / 2910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

			presenten, a efectos de proceder a su respectivo suministro o atención técnica. d) Operar las máquinas y volquetas, de conformidad con el cronograma de trabajo y las necesidades extemporáneas de servicio que se presenten. e) Informar al director, o al contratista sobre cualquier anomalía que se presente durante la operación de la maquinaria y de las volquetas. f) Recibir y firmar, las planillas y demás sistemas de control del suministro de lubricantes y combustible, entregados para la operación de la máquina o volqueta a su cargo, así como los trabajos de mantenimiento realizados. g) Realizar el engrase, tanqueo y limpieza de la máquina, volqueta a su cargo. h) Atender las indicaciones dadas por el contratista de administración y operación de maquinaria y volquetas. i) Atender las recomendaciones que sobre el cuidado de las máquinas o volquetas realice el contratista de mantenimiento de maquinaria a través de sus		
--	--	--	---	--	--

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

			técnicos o su interventor. j) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el interventor del Municipio de Montería.		
TÉCNICO AUXILIAR DE MAQUINARIA PESADA	2	Técnico auxiliar de maquinaria pesada	a) Colaborar con la realización del engrase, tanqueo y limpieza de la maquinaria y volquetes del Municipio de Montería. b) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el interventor del Municipio de Montería.	Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como técnico auxiliar de maquinaria pesada	Experiencia en un contrato como Técnico en mecánica o automotriz
BACHILLER ACADEMICO	10	Control del tráfico y otros	a) Colaborar con la realización del engrase, tanqueo y limpieza de la maquinaria y volquetes del Municipio de Montería. b) Realizar actividades inherentes al mantenimiento preventivo de la red vial y atención de emergencias, tales como: desyerbe, retiro de obstáculos, limpieza de alcantarillas, etc. c) Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por el contratista, o sus inspectores relacionados con el mantenimiento de vías y lo más importante con la	Experiencia general de 1 año contado a partir del diploma que lo acredite como bachiller	Experiencia en un contrato como controladores de tráfico

Gobierno de La **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 - 10 / 7510720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

			señalización y el control del tráfico. d) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el interventor del Municipio de Montería.		
--	--	--	---	--	--

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: **a.** Hojas de vida en el formato de la función pública del personal. **b.** Plan de trabajo del personal por mes.

2.- Garantizar el transporte del personal a través de un (1) vehículo tipo PickUp modelo mínimo 2014, incluye conductor, peajes y combustible. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: **a.** Planilla de transporte mensual de cada uno de los vehículos. **b.** Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos. **c.** Cuatro fotografías de los vehículos. **3.-** Implementar el plan de SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA e implementación de plan SST y PMA. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: **a.** Plan de señalización y medidas de seguridad para obras en la vía. **b.** Documento que contenga la implementación del plan SST y PMA. **4.-** Garantizar durante la ejecución del objeto contractual, el combustible, aceites, filtros y otros consumibles (Monto agotable según comprobantes por mes) de acuerdo a los requerimientos de la maquinaria objeto de administración. Para establecer, el valor a pagar por el combustible necesario para el desarrollo de la operación de las máquinas y volquetas entregadas en administración se tendrá en cuenta lo establecido por FENDIPETROLEO. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: **a.** Listado de aceites, filtros y otros consumibles adquiridos y utilizados por cada una de la maquinaria. **b.** Planilla de tanqueo de combustible mensual por vehículo que contenga mínimo lugar, fecha, vehículo tanqueado y valor de tanqueo. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y en el pliego de condiciones. **6.** Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas. **7.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **9.** Ejecutar la administración tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma. **10.** Realizar el transporte de los equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento de los cronogramas establecidos. **11.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de ejecución de los trabajos y liquidación. **12.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **13.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

Gobierno de La GE TE

Calle 27 No. 3 - 1B / 7910720 / Montería, Córdoba
teléfono: 051 7910720 / correo: info@monteriacgma.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **14.** Mantener a todo el personal que labore en la ejecución del contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del Municipio de Montería. **15.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Dar cumplimiento a las acciones que respecto al mantenimiento preventivo de la red vial del Municipio haya previsto la secretaría de Infraestructura en su plan de acción, con la correcta operación y administración de la maquinaria. b) Elaborar en coordinación con la secretaría de infraestructura la programación de la operatividad mensual de la maquinaria. c) Dar cumplimiento a la planeación mensual que se haya establecido en coordinación con la Secretaría de infraestructura. **En cuanto a la administración y operación de las máquinas y volquetas:** a. Asistir a la reunión mensual programadas por el interventor con un informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior. b. Presentar por escrito y en medio magnético, informes mensuales conformados por:

- Reporte del mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior, indicando el total de kilómetros y los puntos o sectores intervenidos, anexando fotografías y un mapa donde señalen dichos sectores.
- Relación detallada de los pagos de salarios, aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de todo el personal vinculado, anexando los correspondientes comprobantes de pago.
- Reporte general del estado técnico y posibles fallas de cada máquina y volquetas.
- Reporte detallado del control estricto del suministro y consumo mensuales de combustible y lubricantes de cada una de las máquinas y volquetas entregadas por el Municipio de Montería, mediante el diligenciamiento de un formato en la que se refleje la cantidad de galones de combustible y lubricantes entregados, los kilometrajes y/o horas trabajadas, fechas, nombre del operario, máquina o volqueta, etc., que deberá estar firmada por el operador que recibe los insumos, el inspector que los entrega y el visto bueno del interventor. **Parágrafo:** Este informe deberá estar firmado por el contratista

c. Vincular bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario para la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y volqueta de propiedad del MUNICIPIO. **Parágrafo:** Para la vinculación del personal requerido, el contratista que resulte seleccionado asumirá el pago de los sueldos, así como todas las prestaciones salariales y parafiscales de ley. d. Suministrar la dotación a cada una de las personas vinculadas. Dicha dotación deberá ser adecuada para el clima donde se efectuarán los trabajos y estará compuesta por: 1 par de botas pantaneras, 1 par de botas de cuero, 1 overol identificado con el logo del Municipio de Montería, 1 casco de seguridad, 1 par de guantes y 1 capa impermeable. e. Velar por el buen uso de los equipos y su herramienta respondiendo por la

Gobierno de La GENTE

Calle 27 No. 3 - 16 / 2910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

pérdida o daño que le sea imputable al contratista o al personal vinculado por este. f. Recibir, mediante inventario, al inicio del contrato, las máquinas y volquetas, con los accesorios y herramientas, que el Municipio, ponga a su disposición para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo de la red vial, responder por los mismos, avisar de manera inmediata al Municipio de Montería, en caso de pérdida o accidente y devolverlos en la fecha de vencimiento de ejecución del respectivo contrato. g. Responder por el combustible para la operación y funcionamiento de la maquinaria y volqueta puestas a su disposición para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo de la red vial. h. Garantizar el parqueo de la maquinaria y de las volquetas que le han sido entregadas para la administración. i. Pagar las multas que por infracciones de tránsito le sean impuestas al personal a su cargo durante la operación de las máquinas, volquetas de propiedad del Municipio de Montería y entregadas para la administración. j. En caso de accidente seguir el siguiente procedimiento:

- Avisar de manera inmediata a las autoridades de tránsito, al interventor del contrato, y a la correspondiente aseguradora.
- Inmovilizar el vehículo o máquina hasta tanto se levante el croquis o informe de accidente de tránsito correspondiente.
- Rendir el mismo día de ocurrencia del accidente, un informe escrito de los hechos sucedidos al interventor o interventor del contrato y al Municipio, consignando como mínimo los siguientes datos: Lugar fecha y hora, Servicio que se encontraba prestando, Nombre de los testigos de los ocurrido, Descripción detallada de los hechos, circunstancias, nombres e identificación de los heridos si los hubiese, relación de los daños del automotor o máquina.

k. El Horario de trabajo para la operación de la maquinaria será concertado con la secretaria de infraestructura y interventor. **CLAUSULA SEPTIMA – INTERVENTORIA:** La interventoría será contratada por el Municipio de Montería, con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTIA:** **CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante el plazo del contrato y seis meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Gobierno de La **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por el 100% del valor del mismo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

	respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	TRESCIENTOS (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS:** La Garantía del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) debe ser otorgada por todos sus integrantes. La responsabilidad extracontractual solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual:

a) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Gobierno de La **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 - 36 / 7010720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

c) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propio. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA**

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO No. LP-SIM-023-2021

QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

Proyectó Jurídicamente:
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Asesores Externos

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910220 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL
Contrato N°: SA-SIM-045-2023
Fecha: diciembre 30 de 2023



MONTERÍA

ACTA FINAL DE ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CONTRATO No:	SA-SIM-045-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO ADMINISTRACION MAQUINARIA MONTERIA 2023, representado por JUAN DIEGO RESTREPO VELEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO.
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 979'972.162,00) M/CTE.
VALOR FINAL:	NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 979'972.162,00) M/CTE.
PORCENTAJE DE EJECUCION	100%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	CERO PESOS (\$0,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(03) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN MODIFICATORIO No.01	(02) DOS MESES Y (25) VEINTICINCO DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	(02) DOS MESES Y (25) VEINTICINCO DIAS
FECHA DE INICIO:	05 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	30 DE DICIEMBRE DE 2023

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2023, y estando vigente al Contrato de Administración, Operación y Mantenimiento identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: La Secretaria de Infraestructura Municipal **IRIS SPATH CAMAÑO**, y el Contratista CONSORCIO ADMINISTRACION MAQUINARIA MONTERIA 2023, representado

Gobierno de la **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURAACTA FINAL
Contrato N°: SA-SIM-045-2023
Fecha: diciembre 30 de 2023

MONTERÍA

por JUAN DIEGO RESTREPO VELEZ con el propósito de suscribir la presente Acta Final del contrato de obra SA-SIM-045-2023, tal como se presenta a continuación:

1. Mediante la suscripción del Acta Final, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al supervisor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Supervisor se obliga a proporcionar a la Alcaldía de Montería la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar a la Alcaldía de Montería para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.
2. El Supervisor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
3. El recibo final por parte de la Supervisión de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.
4. El Supervisor certifica que el contratista de obra ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.
5. Que el contratista otorgará las garantías establecidas en la minuta del contrato, la cual se debe presentar para aprobación.

Gobierno de La GENTECalle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

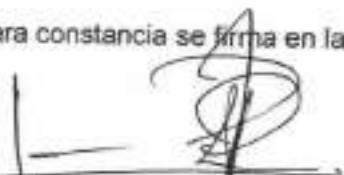
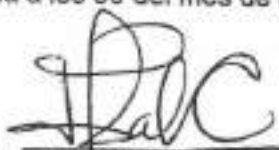
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURAACTA FINAL
Contrato N°: SA-SIM-045-2023
Fecha: diciembre 30 de 2023

MONTERÍA

6. Balance financiero del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRAMITES
Valor del Contrato	\$ 979'972.162,00	
Anticipo		\$ 0,00
Valor Acta Parcial No. #1		\$692.559.832,00
Valor Acta Parcial No. #2		\$225.081.946,00
Valor Acta Final		\$ 62.330.384,00
Saldo a favor del Municipio		\$ 0,00
Balance	\$ 979'972.162,00	\$ 979'972.162,00

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 30 del mes de diciembre de 2023.


JUAN DIEGO RESTREPO VELEZ
C. Admón Maquinaria Montería 2023
CONTRATISTA
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de infraestructura
Alcaldía de MonteríaGobierno de la **GENTE**Calle 22 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CONTRATO No.	SA-SIM-045-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	CONSORCIO ADMINISTRACION MAQUINARIA MONTERIA 2023, identificada con NIT: 901754744-5 representado por el señor JUAN DIEGO RESTREPO VELEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.450.797 de Betania
OBJETO	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO*
VALOR	NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$979.972.162)
PLAZO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, representado en este contrato por el señor **JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO**, mayor de edad vecino de la ciudad de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.776.761 de Montería, en su calidad de Alcalde encargado conforme al encargo conferido mediante Decreto No 0629 de 2023, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO ADMINISTRACION MAQUINARIA MONTERIA 2023**, identificado con NIT: 901754744-5 representado por el señor **JUAN DIEGO RESTREPO VELEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.450.797 de Betania, quien declara que ni él ni los integrantes del consorcio al que representa se encuentran inmersos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir el presente negocio jurídico y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el **MUNICIPIO** realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de la Resolución de adjudicación No 0698 de fecha 14 de septiembre de 2023, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación contenida en el certificado No 23001425 de fecha 26 de julio de 2023, que a continuación se evidencia:

MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Salida N°	23001795
CDP No.	23001425
miércoles 26 julio 2023	

CERTIFICA						
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:						
Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible
1.2.2.01.01.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (C.O.D.)	1.2.2.01 - R.F. DISTINTOS AL GDP	2402041	2402	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
1.2.2.01.01.002	Otros bienes, transportes, servicios, productos, materiales, maquinaria e insumos (C.O.D.)	1.2.2.01 - R.F. DISTINTOS AL GDP	2402041	2402	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
1.2.2.01.01.003	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (C.O.D.)	1.2.2.01 - R.F. DISTINTOS AL GDP	2402041	2402	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
Totales...					\$ 900.000.000,00	\$ 900.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES de Pesos

El certificado No. 23001425 se emite en Montería el día miércoles 26 de julio de 2023 como requisito previo a ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7510720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: El objeto del contrato que se celebra es la ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO" **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de este contrato es de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$979.972.162), según propuesta económica presentada.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, le desembolsará al CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1.- PAGOS PARCIALES** de hasta el 95% del valor del contrato por actas parciales de ejecución, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de las actividades conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

2.- UN PAGO FINAL, del 5% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de las actividades conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por contratista, y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentarlos avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARAGRAFO CUARTO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la

Gobierno de la **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al MUNICIPIO DE MONTERÍA para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA - 5.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a) Dar cumplimiento a las acciones que respecto al mantenimiento preventivo de la red vial del Municipio y demás infraestructura a cargo del Municipio haya previsto la secretaria de Infraestructura en su plan de acción, con la correcta operación y administración de la maquinaria.
- b) Elaborar en coordinación con la secretaria de infraestructura la programación de la operatividad mensual de la maquinaria.
- c) Dar cumplimiento a la planeación mensual que se haya establecido en coordinación con la Secretaría de infraestructura.

En cuanto a la administración y operación de las máquinas y volquetas:

- a. Asistir a la reunión mensual programadas por el supervisor con un informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior.
- b. Presentar por escrito y en medio magnético, informes mensuales conformados por: Reporte del mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior, indicando el total de kilómetros y los puntos o sectores intervenidos, anexando fotografías y un mapa donde señalen dichos sectores.
 - Relación detallada de los pagos de salarios, aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de todo el personal vinculado, anexando los correspondientes comprobantes de pago.
 - Reporte general del estado técnico y posibles fallas de cada máquina y volquetas.
 - Reporte detallado del control estricto del suministro y consumo mensuales de combustible y lubricantes de cada una de las máquinas y volquetas entregadas por el Municipio de Montería, mediante el diligenciamiento de un formato en la que se refleje la cantidad de galones de combustible y lubricantes entregados, los kilometrajes y/o horas trabajadas, fechas, nombre del operario, máquina o volqueta, etc., que deberá estar firmada por el operador que recibe los insumos, el inspector que los entrega y el visto bueno del supervisor.

Parágrafo: Este informe deberá estar firmado por el contratista

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 15 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

c. Vincular bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario para la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y volqueta de propiedad del MUNICIPIO. Parágrafo: Para la vinculación del personal requerido, el contratista que resulte seleccionado asumirá el pago de los sueldos, así como todas las prestaciones salariales y parafiscales de ley.

d. Suministrar la dotación a cada una de las personas vinculadas. Dicha dotación deberá ser adecuada para el clima donde se efectuarán los trabajos y estará compuesta por: 1 par de botas pantaneras, 1 par de botas de cuero, 1 overol identificado con el logo del Municipio de Montería, 1 casco de seguridad, 1 par de guantes y 1 capa impermeable.

e. Velar por el buen uso de los equipos y su herramienta respondiendo por la pérdida o daño que le sea imputable al contratista o al personal vinculado por este.

f. Recibir, mediante inventario, al inicio del contrato, las máquinas y volquetas, con los accesorios y herramientas, que el Municipio, ponga a su disposición para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo de la red vial, responder por los mismos, avisar de manera inmediata al Municipio de Montería, en caso de pérdida o accidente y devolverlos en la fecha de vencimiento de ejecución del respectivo contrato.

g. Responder por el combustible para la operación y funcionamiento de la maquinaria y volqueta puestas a su disposición para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo de la red vial.

h. Garantizar el parqueo de la maquinaria y de las volquetas que le han sido entregadas para la administración.

i. Pagar las multas que por infracciones de tránsito le sean impuestas al personal a su cargo durante la operación de las máquinas, volquetas de propiedad del Municipio de Montería y entregadas para la administración.

j. En caso de accidente seguir el siguiente procedimiento:

- Avisar de manera inmediata a las autoridades de tránsito, al supervisor del contrato, y a la correspondiente aseguradora.
- Inmovilizar el vehículo o máquina hasta tanto se levante el croquis o informe de accidente de tránsito correspondiente.
- Rendir el mismo día de ocurrencia del accidente, un informe escrito de los hechos sucedidos al supervisor o supervisor del contrato y al Municipio, consignando como mínimo los siguientes datos: Lugar fecha y hora, Servicio que se encontraba prestando, Nombre de los testigos de los ocurrido, Descripción detallada de los hechos, circunstancias, nombres e identificación de los heridos si los hubiese, relación de los daños del automotor o máquina.

k. El Horario de trabajo para la operación de la maquinaria será concertado con la secretaria de infraestructura y el supervisor.

5.2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El oferente deberá administrar, operar y realizar mantenimiento de la maquinaria del Municipio de Montería, para lo cual garantizará:

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 8 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

1. Garantizar el recurso humano para el funcionamiento y operación de la maquinaria así:

PERFIL	CANTIDAD	CARGO	FUNCIONES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL EN INGENIERIA MECANICA O AUTOMOTRIZ	1	INGENIERO COORDINADOR RESIDENTE	a) Asistir a la reunión mensual programada por el supervisor, con un resumen del informe de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior. b) Impartir las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades que deban adelantarse en cumplimiento de las actividades del contrato. c) Coordinar las labores de los	Experiencia general de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en un contrato como administrador o residente coordinador de administración u operación o mantenimiento de maquinaria pesada y/o volquete.



Alcaldía de Montería

			inspección de vías, los cuales serán distribuidos en los frentes de trabajo, así mismo de licencias, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, mediante una visita obligatoria a la semana sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato. e) Solicitar permiso, de maneo oportuno, al contratista de mantenimiento de maquinaria pesada de las volquetas, suministro de lubricantes, inspección, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas y volquetas del Municipio de Montería, para asegurar la operatividad de los equipos y preservarlos. f) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sean necesarios para el buen funcionamiento que sea impuesto por el superior del Municipio de Montería.		
--	--	--	---	--	--

Gobierno de la **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

			de emergencias y demás actividades que deben administrarse en cumplimiento de las actividades del contrato. c) Coordinar las labores de los inspectores de vias, los cuatrosos distribuidos en los frentes de trabajo al ritmo de los operarios, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de base vial, mediante un sistema de visitas obligatorias a la semana por parte de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato. e) Solicitar por escrito, de manera oportuna, al contratista de mantenimiento de maquinaria pesada de las volquetas, el suministro de lubricantes, insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas y volquetas del Municipio de Montería, para asegurar operatividad de los equipos y preservarlos. f) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el supervisor del Municipio de Montería.	
--	--	--	--	--

Gobierno de La **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 - 15 / 7918720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

TECNICO EN MECANICA DIESEL O TECNICO EN MAQUINARIA PESADA	1	Inspector de operación y mantenimiento	e) Asistir a la reunión mensual programada por el supervisor, y ser participante del informe de las actividades realizadas durante el periodo	Experiencia general mínima de 10 años a partir de la expedición de la licencia profesional.	Acreditar experiencia en un contrato como inspector de operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada
--	---	--	---	---	---

Gobierno de la **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

			inmediatamente anterior. b) Acotar, coordinar, implementar las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades que deban adelantarse en cumplimiento de las actividades del contrato. c) Vigilar y coordinar en campo las labores de los inspectores de vía, los cuales estarán distribuidos en los frentes de trabajo, así mismo de los operarios, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, a fin de evitar el perjuicio de los usuarios, por las actividades extraordinarias por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato. e) Verificar y consolidar por escrito, de manera oportuna, el informe del contrato de mantenimiento de maquinaria pesada de las volquetas, el suministro de lubricantes, insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas volquetas del Municipio de Montería, para asegurar la operatividad de los equipos preservados. f) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sean necesarias para el buen funcionamiento.		
--	--	--	---	--	--

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

			que sea impuesto por el supervisor del Municipio.		
TECNICO O TECNOLÓGICO EN AREA RELACIONADA CON MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA O AUTOMÓTORES	1	AUXILIAR MECANICO	A. Vigilar y coordinar en campo los labores de los inspectores de vías, los cuales estarán distribuidos en los frentes de trabajo, al mando de los operarios, conductores y ayudantes. B. Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, supervisión de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ellos al supervisor del contrato. C. Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesto por el supervisor del Municipio de Montería.	Experiencia general mínima de 2 años a partir de la expedición del diploma.	Acreditar experiencia en un contrato como inspector o auxiliar mecánico en proyectos de administración, operación o mantenimiento de maquinaria pesada y/o volquete.
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	1	Operario Motorveladora	a) Operar y conducir correctamente la maquinaria pesada y/o volquetes entregados por el Municipio de Montería, de conformidad con el respectivo manual de operación, preservando las normas de seguridad vial.	Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de motorveladora.
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	1	Operario Vibro compactador	b) Responder económicamente por los daños que se presenten en las máquinas o volquetes, como consecuencia de negligencia o uso indebido, pagando la totalidad de las reparaciones o que	Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de vibro compactador.

Gobierno de La **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7510720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	1	Operario retroexcavadora sobre llantas	haya lugar. C) Velar por el buen uso y estado de cada uno de los equipos, solicitando oportuna y respectivo inspector y consecuentemente el residente de obra, los seguros, mantenimientos	Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de retroexcavadora sobre llantas
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	1	Operario de minicargador		Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de minicargador
OPERARIOS DE VEHICULO ARTICULADO	1	Conductor Volquetas		Experiencia mínima de 2 años contados a partir del	Experiencia en un contrato como conductor de volqueta con

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

			prevención, correctivos reparando las fallas que las máquinas volquetas presentan, o de efectos a su prosador a su respectivo suministro o atención técnica. d) Operar las máquinas y volquetas, de conformidad con el cronograma de trabajo y las necesidades extraordinarias de servicio que se presenten. e) Informar al director, o al controlista sobre cualquier anomalía que se presente durante la operación de la maquinaria y de las volquetas. f) Recibir y firmar, las planillas y demás sistemas de control del suministro de lubricantes y combustible, entregados para la operación de la máquina o volqueta a su cargo, así como los trabajos de mantenimiento realizados. g) Realizar el arreglo, arreglo y limpieza de la máquina, volqueta a su cargo. h) Atender las indicaciones dadas por el controlista de administración y operación de maquinaria y volquetas. i) Atender las recomendaciones que sobre el cuidado de las máquinas o volquetas realice el controlista de mantenimiento de maquinaria a través de sus técnicos o supervisores. j) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta al supervisor del Municipio de Montería.	diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	licencia de conducción categoría C2 o C3
--	--	--	---	--	---

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

TÉCNICO AUXILIAR DE	2	Técnico auxiliar maquinaria pesada	a) Colaborar con la realización del engrase, tanqueo y limpieza de la maquinaria y volquetes del Municipio de Montería. b) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesario para el buen funcionamiento que sea impuesto por el supervisor del Municipio de Montería.	Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que acredite como técnico auxiliar maquinaria pesada	Experiencia en un contrato como Técnico en mecánica o automotriz
MAQUINARIA PESADA					
BACHILLER ACADÉMICO	10	Control del tráfico y otros	a) Colaborar con la realización del engrase, tanqueo y limpieza de la maquinaria y volquetes del Municipio de Montería. b) Realizar actividades inherentes al mantenimiento preventivo de la vía y atención de emergencias, tales como: desyerbe, retiro de obstáculos, limpieza de alcantarillas, etc. c) Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por el contratista, o sus inspectores relacionados con el mantenimiento de vías y la más importante con la señalización y el control del tráfico. d) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesario para el buen funcionamiento que sea impuesto por el supervisor del Municipio de Montería.	Experiencia general de 1 año contado a partir del diploma que lo acredite como bachiller	Experiencia en un contrato como controlador de tráfico

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Hojas de vida en el formato de la función pública del personal. b. Plan de trabajo del personal por mes.

2. Garantizar el transporte del personal requerido para la operación de la maquinaria a través de un (1) vehículo tipo PickUp modelo mínimo 2014, incluye conductor, peajes y combustible. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Planilla de transporte mensual de cada uno del vehículo. b. Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos. c. Cuatro fotografías de los vehículos.

3. Implementar el plan de SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA el plan SST y PMA durante la ejecución de la operación de la maquinaria. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Plan de señalización y medidas de seguridad para obras en la vía. b. Documento que contenga la implementación del plan SST y PMA.

4. Garantizar durante la ejecución del objeto contractual, el combustible, aceites, filtros y otros consumibles (Monto agotable según comprobantes por mes) de acuerdo a los requerimientos de la maquinaria objeto de administración. Para establecer, el valor a pagar por el combustible necesario para el desarrollo de la operación de las máquinas y volquetas entregadas en administración se tendrá en cuenta lo establecido por FENDIPETROLEO. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Listado de aceites, filtros y otros consumibles adquiridos y utilizados por cada una de la maquinaria. b. Planilla de tanqueo de combustible mensual por vehículo que contenga mínimo lugar, fecha, vehículo tanqueado y valor de tanqueo.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y en el pliego de condiciones.

6. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.

7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

9. Ejecutar la administración tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma.

10. Realizar el transporte de los equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

11. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de ejecución de los trabajos y liquidación.

12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

Gobierno de La **GE**TE

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

13. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

14. Mantener a todo el personal que labore en la ejecución del contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del Municipio de Montería.

15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a: 1.- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2.- Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución de las actividades objeto del contrato. 3.- Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la secretaria de infraestructura, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: 1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante el plazo del contrato y seis meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Gobierno de La **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA y el Contratista

Gobierno de La **GE**TE

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERIA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las

Gobierno de la **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás Impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la

Gobierno de la **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Gobierno de la **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ASESORIAS FINANCIERAS, CONTABLE Y DE PROYECTOS
LILIANA ZAPATA PICON - NIT. 50935413-3

291

RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Notas			
ACTIVOS		dic-25	dic-24
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedad planta y equipo	1	673.789.902	673.789.902
Activos Intangibles			
Inversiones en dependientes			
Inversiones en asociadas		10.998.322	1.054.642
Activos por impuestos diferidos			
Activos financieros disponibles para la venta			
Instrumentos financieros derivados			
Cuentas financieras a cobrar			
Total Activo No Corriente		684.788.224	674.844.544
ACTIVOS CORRIENTES			
Inventarios	2	4.089.771.316	3.434.406.203
Clientes y otras cuentas por cobrar	3	3.512.814.926	660.059.478
Cuenta de socios y accionistas	3		
Cuentas corrientes comerciales		118.132.358	
Saldo a Favor	3	133.547.000	133.547.000
Cuentas por cobrar trabajadores	3	2.335.998	
Anticipos y avances	3	191.443.465	61.051.538
Efectivos y equivalentes al efectivo	4	299.306.438	444.847.195
Subtotal		8.347.351.501	4.933.911.414
Activos de grupo enajenable clasificado como mantenido para la venta			
Total Activo Corriente		8.347.351.501	4.933.911.414
TOTAL ACTIVOS		9.032.139.726	5.608.755.958
PATRIMONIO NETO Y PASIVOS			
PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A SOCIOS			
Capital social	5	200.000.000	200.000.000
Reservas	6		
Ganancias acumuladas	7	3.565.999.404	2.490.978.000
Total Patrimonio Neto		3.765.999.404	2.690.978.000
PASIVOS			
PASIVOS NO CORRIENTES			
Obligaciones con instituciones financieras	8		
Instrumentos financieros derivados	9		
Pasivos por impuestos diferidos	9		

Cra. 8 # 31-05 Local 03 Tel. 783 4677 - Cel. 301 404 2107
✉ asfinp@hotmail.com - Montería- Córdoba-Colombia



ASESORIAS FINANCIERAS, CONTABLE Y DE PROYECTOS
LILIANA ZAPATA PICON - NIT. 50935413-3

292

RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

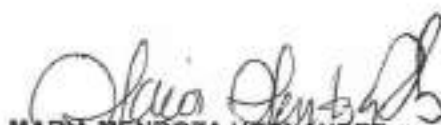
Obligaciones por prestaciones por jubilación

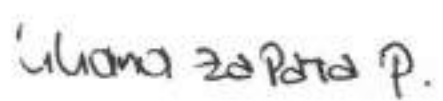
Provisiones para otros pasivos y gastos

Total Pasivos No Corrientes

	Notas		
		dic-25	dic-24
PASIVOS CORRIENTES			
Proveedores y otras cuentas por pagar	10	2.038.544.167	860.331.448
Pasivos por impuesto corriente	11	251.436.000	261.642.603
Obligaciones con instituciones financieras	11	2.505.378.029	1.240.044.155
Anticipos y avances recibidos	11	390.741.177	508.614.400
Obligaciones Laborales		34.124.379	47.145.352
Ingresos recibidos para terceros	11		
Costos y gastos por pagar	11	45.916.570	
Total Pasivos Corrientes		5.266.140.322	2.917.777.958
Total Pasivos		5.266.140.322	2.917.777.958
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVOS		9.032.139.726	5.608.755.958


CRISTINA ARTEAGA RESTREPO
Representante Legal


MARIA MENDOZA HERNANDEZ
Contador TP N° 224792-T


LILIANA ZAPATA P.

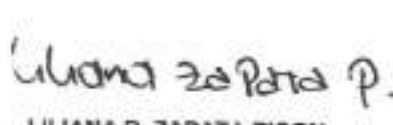
LILIANA D. ZAPATA PICON
Revisor Fiscal TP N° 133554-T

RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

		Notas		
Actividades Continuas			dic-25	dic-24
Ingresos ventas	12		20.954.114.886	12.629.291.511
Ingresos taller	12		1.328.582.807	764.022.484
Costo de ventas	13		13.842.849.180	9.783.482.749
Beneficio Bruto			8.437.848.513	3.609.851.246
Gastos de Distribución	13		-4.968.088.077	-3.415.830.252
Gastos de Administración	13		-2.705.979.578	-1.932.155.683
Otros Ingresos(Consorcios)	12		576.375.601	2.469.174.069
Resultado de Explotación			1.340.156.459	731.039.380
Ingresos Por Comisiones	12		21.881.307	15.294.006
Ingresos Financieros	12		5.048.948	47.821.977
Gastos de Financieros	13		-292.065.310	-151.239.881
Otros egresos financieros	13			
Financieros netos			-265.135.055	-88.123.899
Ganancias y Perdidas				
Resultado Antes de Impuestos			1.075.021.404	642.915.481
Impuestos sobre las ganancias				
Resultado de las Actividades que Continúan			1.075.021.404	642.915.481
Actividades Interrumpidas				
Resultado del ejercicio de las actividades interrumpidas				
Resultado del Ejercicio			1.075.021.404	642.915.481


CRISTINA ARTEAGA RESTREPO
Representante Legal


MARIA MENDOZA HERNANDEZ
Contador TP N° 224792-T


LILIANA D. ZAPATA PICON
Revisor Fiscal TP N° 133554-T



ASESORIAS FINANCIERAS, CONTABLE Y DE PROYECTOS
LILIANA ZAPATA PICON - NIT. 50935413-3

RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

01.-Red Comercial de la Costa SAS, es una empresa de carácter anónima simple, NIT 900.411.323-2, que cumple todos los requisitos de ley, creada por documento privado el 8 de Febrero del 2011 en la ciudad de Montería, reformada y matriculada en la Cámara de Comercio de Montería bajo el Registro Mercantil 00109726 el día 8 de Febrero del 2011, propietaria en la actualidad de un local comercial, ubicado en la carrera 16 N° 12G 40 Km 5 vía Montería - Cereté.

Estos estados financieros consolidados se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes) Grupo III emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Están presentados en Pesos Colombianos que es la moneda de presentación.

La presentación de los estados financieros de acuerdo con la NIIF para PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos. Las políticas contable de la empresa se establecen en la nota 3.

En algunos casos, es necesario emplear estimaciones y otros juicios profesionales para aplicar las políticas contables de la empresa. Los juicios que la gerencia haya efectuado en el proceso de aplicar las políticas contables de la empresa y que tengan la mayor relevancia sobre los importes reconocidos en los estados financieros se establecen en la nota 4.

03.- Políticas Contables

Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incorporan los estados financieros de la Compañía y de su subsidiaria enteramente participada. Todas las transacciones, saldos, ingresos y gastos intraEmpresa han sido eliminados.

Inversiones en asociadas

Las inversiones en asociadas se contabilizan al costo menos cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los ingresos por dividendos de inversiones en asociadas se reconocen cuando se establece el derecho a recibirlos por parte del Empresa. Se incluyen en otros ingresos.

Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias

El ingreso de actividades ordinarias procedente de la venta de bienes se reconoce cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad. El ingreso de actividades ordinarias por regalías procedente de la concesión de licencias de patentes para hacer velas para su uso por otros se reconoce de forma lineal a lo largo del periodo de la licencia. El ingreso de actividades ordinarias se mide al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados por cuenta del gobierno.

Costos por préstamos

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes



ASESORIAS FINANCIERAS, CONTABLE Y DE PROYECTOS
LILIANA ZAPATA PICON - NIT. 50935413-3

(conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.
Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.
El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras.
Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo. El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que la gerencia espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

Propiedades, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.
La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales:
Edificios 2 por ciento
Instalaciones fijas y equipo 10 a 30 por ciento
Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Activos intangibles

Los activos intangibles son programas informáticos adquiridos que se expresan al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan a lo largo de la vida estimada de cinco años empleando el método lineal. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Deterioro del valor de los activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o Empresa de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados. De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o Empresa de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta.
Si una partida del inventario (o Empresa de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.
Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o Empresa de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de (Empresa de activos) en años anteriores. Una reversión de valor del activo una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.



ASESORIAS FINANCIERAS, CONTABLE Y DE PROYECTOS
LILIANA ZAPATA PICON - NIT. 50935413-3

Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado al Empresa. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como activos del Empresa al valor razonable de la propiedad arrendada (o, si son inferiores, al valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento) al inicio del arrendamiento. El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realizan de la misma forma que para los activos que son propiedad del Empresa. Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan a resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

Inventarios

Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salida (FIFO).

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

La mayoría de las ventas se realizan en condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados.

Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de las cuentas comerciales por pagar, denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria (u.m.) usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Sobregiros y préstamos bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Beneficios a los empleados: pagos por largos periodos de servicio

El pasivo por obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por el gobierno para pagos por largos periodos de servicio. Todo el personal a tiempo completo de la plantilla, a excepción de los administradores, está cubierto por el programa. Al final de cada cinco años de empleo, se lleva a cabo un pago del 5% del salario (que se determina de acuerdo con los doce meses anteriores al pago). El pago se efectúa en el quinto año, como parte de la nómina de diciembre.

El Empresa no financia esta obligación por anticipado.

El costo y la obligación del Empresa de realizar pagos por largos periodos de servicio a los empleados se reconocen durante los periodos de servicio de los empleados. El costo y la obligación se miden usando el método de la unidad de crédito proyectada, que supone una media anual del 4% de incremento salarial, con una rotación de empleados basada en la experiencia reciente del Empresa, descontados utilizando la tasa de mercado vigente para bonos corporativos de alta calidad.



ASESORIAS FINANCIERAS, CONTABLE Y DE PROYECTOS
LILIANA ZAPATA PICON - NIT. 50935413-3

Provisión para obligaciones por garantías

Todos los bienes del Empresa están garantizados por defectos de fabricación por un periodo de un año. Los bienes se reparan o sustituyen por decisión del Empresa. Cuando se reconoce un ingreso de actividades ordinarias, se realiza una provisión por el costo estimado de la obligación por garantía.

04.- Fuentes Clave de la Incertidumbre en la Estimación

Al determinar el pasivo para los pagos por largos periodos, la gerencia debe hacer una estimación de los incrementos de los ingresos durante los siguientes cinco años, o el tiempo de las obligaciones a mas de un año.

	Dic. 31-2025	Dic. 31-2024
1. Propiedad planta y equipo		
Al 31 de estas fechas, esta cuenta se		
Maquinarias y Equipos	77.489.204	77.489.204
Equipo de Oficina	74.791.634	74.791.634
Subtotal Maquinaria y Equipo	152.280.838	152.280.838
Equipo de Computo y Comunicación		
Equipo de Procesamiento de Datos	68.153.844	68.153.844
Subtotal Equipo de Computo y	68.153.844	68.153.844
Construcciones y Edificaciones		
Construccion en Propiedad Ajena	96.042.448	96.042.448
Subtotal Construcciones y Edificaciones	96.042.448	96.042.448
Flota y Equipo de Transporte		
Vehiculos	357.312.772	357.312.772
Subtotal Flota y Equipo de Transporte	357.312.772	357.312.772
Gran Total Propiedad Planta y Equipo	673.789.902	673.789.902
2. Inventario		
A las fechas la cuenta de inventarios se		
Mercancia para la venta disponible	4.089.771.316	3.434.406.203
	4.089.771.316	3.434.406.203
3. Deudores		
Por política generalizada en el ramo, los		
Clientes	3.512.814.926	860.059.478
Anticipos y Avances	191.443.465	61.051.538
Cuentas Corrientes Comerciales	118.132.358	
Cuentas Por Cobrar Trabajadores	2.335.998	
Anticipo Impuestos	133.547.000	133.547.000
Deudores Varicos(Particulares)	-	-
	3.958.273.747	1.054.658.016
4. Disponible		
Se tiene como política el mantener los		
A las fechas relacionadas los valores		
Efectivo en Caja,	1.691.476	29.021.429
Dinero en Bancos nacionales	297.614.962	415.825.766
Dinero en cuentas de Ahorro	-	
Dinero en cuentas de Fiducia	10.998.322	1.054.642
	310.304.760	445.901.837

Cra. 8 # 31-05 Local 03 Tel. 783 4677 - Cel. 301 404 2107
✉ asfinp@hotmail.com - Montería- Córdoba-Colombia



ASESORIAS FINANCIERAS, CONTABLE Y DE PROYECTOS
LILIANA ZAPATA PICON - NIT. 50935413-3

5.- Capital Social

Capital Suscrito y Pagado

200.000.000	200.000.000
200.000.000	200.000.000

6.- Reservas

Reserva Legal

0	0
0	0

7.- Resultado

Utilidades Acumuladas

3.565.999.404	2.490.978.000
3.565.999.404	2.490.978.000

10. Proveedores

Las obligaciones con proveedores son a corto plazo, por combustibles y repuestos
Al 31 de estas fechas, la cuenta de

Saldo Proveedores Nacionales

\$ 1.960.137.509	\$ 860.331.448
1.960.137.509	860.331.448

11. Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2025 las cuentas por pagar se descomponen como sigue

Bancarias	2.505.378.029	1.240.044.155
Impuestos Por Pagar	251.436.000	261.642.603
Costos y Gastos Por Pagar	45.916.570	-
Anticipos y Avances Recibidos	390.741.177	508.614.400
Acreedores varios	78.406.658	-
Obligaciones Laborales	34.124.379	47.145.352
Total Pasivos	3.306.002.813	2.057.446.510
	5.266.140.322	2.917.777.958

12. Ingresos

Al 31 de diciembre de 2025 Los Ingresos se descomponen como sigue

Vehículos	20.954.114.886	12.629.291.511
Taller	1.326.582.807	764.022.484
Comisiones	21.881.307	15.294.005
Otros Ingresos Financieros	5.048.948	47.821.977
Otros Ingresos (Union Temporal)	576.375.601	2.469.174.069
Total Ingresos	22.884.003.549	15.925.604.046

13. Egresos

Gastos de Distribución	4.968.088.077	3.415.830.252
Gastos de Administración	2.705.979.578	1.932.155.683
Gastos Financieros	292.065.310	151.239.881
Costo de Mercadería Vendida	13.842.849.180	9.783.462.749
Total Egresos	21.808.982.145	15.282.688.565
Resultado del Ejercicio	1.075.021.404	642.915.481

CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO
Representante Legal

MARIA MENDOZA H.
Contador 224792-T

Liliana Zapata P.
LILIANA ZAPATA P.

Cra. 8 # 31-05 Local 03 Tel. 783 4677 - Cel. 301 404 2107
✉ asfinp@hotmail.com - Montería - Córdoba - Colombia

CONTRATO

Contrato No.	CD-SIM-740-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Nit:	NIT. 800.096.734 - 1
Contratista:	RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.
Identificación:	NIT. 900411323-2
DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación del Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 - 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No. 009 del 03 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la sociedad RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S., con NIT. 900411323-2 representada legalmente por CRISTINA MARÍA ARTEAGA RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.628.991 de Medellín, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ADQUIRIDA PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026
2) Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Valor.	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.993.725.908,00), incluye todos los gastos y costos directos e indirectos que se puedan generar del presente contrato de conformidad con el presupuesto oficial.
4) Forma de pago.	El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de servicio, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda
5) Obligaciones.	5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: - Elaborar y presentar al supervisor, al inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual, un cronograma detallado de las actividades relacionadas con la operación de la maquinaria amarilla objeto del contrato. - Realizar las rutinas de mantenimiento técnico y reparaciones mecánicas de emergencia para garantizar que la maquinaria no se detenga de acuerdo con lo establecido en el presupuesto oficial. - Garantizar la disponibilidad y vinculación del personal necesario para la operación de cada equipo, cumpliendo con toda la normativa de seguridad y salud en el trabajo (SST) de conformidad con el presupuesto oficial. - Asegurar el abastecimiento oportuno de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la operación continua del banco de maquinaria de acuerdo con lo establecido en el presupuesto oficial. - Mantener un esquema de reacción inmediata para el traslado y operación de equipos para atender las necesidades derivadas de la calamidad pública. - Reportar mediante bitácoras el número de horas/máquina trabajadas, el consumo de insumos y el avance físico de las obras de rehabilitación. - Garantizar la seguridad física de la maquinaria en los frentes de trabajo y en los lugares de pernocta o parqueo asignados. - Realizar el aseo técnico de los equipos tras cada jornada de trabajo, especialmente si operan en zonas de lodo o escombros, para evitar el deterioro prematuro. - Coordinar y ejecutar el transporte de la maquinaria pesada entre los diferentes puntos de

	intervención dentro del municipio de Montería. 10. Implementar medidas para el manejo de residuos peligrosos (aceites usados, baterías) y control de emisiones, evitando afectaciones adicionales al entorno. 11. Instalar la señalización preventiva y de demarcación en las áreas donde opere la maquinaria para proteger a la comunidad y al personal civil. 12. Entregar un informe de estado detallado de cada equipo al finalizar el contrato, asegurando que la maquinaria sea devuelta en debidas condiciones de funcionamiento. 13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 5.2 OBLIGACIONES GENERALES 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, características, cantidades y plazos pactados, entregando al Municipio los elementos y/o productos requeridos. 2. El contratista debe tener disposición inmediata de los productos que se requieran, derivados del objeto del respectivo proceso de contratación. 3. Entregar los elementos y/o productos a adquirir, en excelente estado y calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las fichas técnicas de cada producto y/o elemento. 4. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. 5. El contratista entregará los elementos y/o productos a adquirir, y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares que le indique el supervisor. 6. Constituir las pólizas pactadas. 7. Constituir, ampliar o prorrogar las garantías en el eventual caso que aumente el valor del respectivo contrato, se prorrogue su vigencia o modifique. 8. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales. 9. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato. 10. El contratista deberá cambiar el bien o los bienes cuando a juicio del contratante no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos. 11. El contratista debe asumir los daños que se presentan durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo material de igual o mejor especificación. 12. Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor del mismo. 5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
--	--

6) Garantía.	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT 800096734-1, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiduciar mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
7) Suspensión temporal del contrato.	Salarios y prestaciones sociales	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada por el supervisor o contratista dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión.		
	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las evaluadas al contratista de manera previa a la celebración del contrato.		
	Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.		
	El presente contrato no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.		
8) Cesión.	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a reclamaciones de terceros que se originen directa y exclusivamente en actos u omisiones culposos o dolosos imputables al CONTRATISTA en la ejecución del contrato. La presente obligación no aplicará cuando los hechos sean atribuibles al CONTRATANTE, a terceros no vinculados al CONTRATISTA, o a eventos de fuerza mayor o caso fortuito, y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA excederá el valor total del contrato.		
9) Autonomía del Contratista.	Las partes aceptan y entienden que, dentro del presente contrato, se incluyen las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 5, y, 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifique, adicionen, y/o aclaren.		
10) Exclusión de relación laboral.	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.		
11) Indemnidad	La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento previo agotamiento del procedimiento administrativo correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.		
12) Cláusulas excepcionales.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados y será impuesta previo agotamiento del debido proceso. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al		
13) Causales de Terminación.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados y será impuesta previo agotamiento del debido proceso. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al		
14) Multas.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados y será impuesta previo agotamiento del debido proceso. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al		
15) Cláusula penal.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados y será impuesta previo agotamiento del debido proceso. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al		

	CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.
16) Prohibiciones.	EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
17) Liquidación del Contrato.	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL CONTRATISTA y el supervisor. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO ÚNICO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
18) Subcontratación.	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y expresa del contratante.
19) Documentos integrantes del contrato.	Las partes aceptan y entienden que hacen parte integral del presente contrato: i) El Decreto N° 0037 de 2026, Decreto N° 0038 de 2026 ii) Documento previo de justificación de la contratación, iii) el estudio del sector iv) la propuesta presentada por el Contratista; y, v) los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual con el fin de lograr el perfeccionamiento de la voluntad de las partes en el presente contrato, y los documentos que se generen durante la ejecución del presente Contrato.
20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.
21) Declaraciones.	i) Las partes aceptan y entienden que, bajo ninguna condición o circunstancia, el presente contrato genera vínculo laboral entre uno y el otro; ii) El Contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que, para la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa; iii) El Contratista acepta y entiende que, por cuenta de la celebración del presente Contrato, tiene el deber y/o obligación de guardar confidencialidad y reserva la información que tenga dicha calidad, y que sea objeto de su custodia y/o manejo; iv) El Contratista acepta y entiende que cede anticipadamente, bajo la celebración del presente Contrato, cualquier producto y/o insumo, y/o obra de arte que sea sujeto de protección de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se genere sobre aquellos con ocasión del presente Contrato.
22) Supervisor.	SUPERVISIÓN Y CONTROL: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y/O por la persona designada por el Ordenador del Gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su edición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben

	anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen.
Elaboró: Revisó	José Berrocal A- Contratista SGM Katya Cabrales B- JOC

PÓLIZA Y APROBACIÓN
CONTRATO

No. PÓLIZA N-380297857		No. ANEXO 0		No. CERTIFICADO 15855208		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN 07/04/2026		SUC. EXPEDIDORA HCELLIN	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del 30/03/2026		24:00 Horas Del 30/03/2029				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
						N/A	
						N/A	
						N/A	
						N/A	
TOMADOR		RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS				No. DOC. IDENTIDAD 800411323-2	
DIRECCIÓN		CR 14 12 G 40 CORR LOS GARZONES KM 5 VIA MONTERIA CERETE				TELÉFONO 3182855375	
ASEGURADO		MUNICIPIO DE MONTERIA				No. DOC. IDENTIDAD 800096734-1	
DIRECCIÓN		EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA. CI 27 # 3 - 16				TELÉFONO 6047918720	
BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE MONTERIA				No. DOC. IDENTIDAD 800096734-1	
DIRECCIÓN		EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA. CI 27 # 3 - 16				TELÉFONO 6047918720	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO-SIM-748-2026, CUYO OBJETO ES:

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ADQUIRIDA PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150DE 2026

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

HOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/03/2026	24:00 Horas Del 31/03/2027	199.372.500,00	159.254,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/03/2026	24:00 Horas Del 30/03/2029	199.372.500,00	1.158.505,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/03/2026	24:00 Horas Del 31/03/2027	199.372.500,00	159.854,00
CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	00:00 Horas Del 30/03/2026	24:00 Horas Del 31/03/2027	398.745.101,00	719.788,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 996.862.954,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	2.697.921,00
LIVSEGUROS ASESORES INTEGRALES LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 2.697.921,00
					GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
					IVA	\$ 513.555,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 3.216.476,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 018 DE 2018 SUPERFINANCIAL)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS (CONTINUA EN ESTE DOCUMENTO).

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUJANA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestra planta reciclando responsablemente.
Protege al medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.014-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISO 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	N-10029/057	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15065200	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	PROELLIN		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/03/2025	24:00 Horas Del	30/09/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111955"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de**

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



CONTENIDO

	Pág.
1. RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11

COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - VIGIL AUTO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R0000000059-0001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R0000000060





Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o periodo contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el periodo contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.





Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Moser

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025 -1317-P-05-PPSU52R000000059-0001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSU52R000000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**





LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza M-100297057 y endoso, 0 cuyo afianzado es: RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA, expedida por la Compañía en 07/04/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 07 días del mes ABRIL del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:
(+601) 327 47 12/13

Nacional:
01 8000 111 935

Sitio Web:
www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los valores de nuestro planeta
reciclamos y reutilizamos. Aligned al Medio
Ambiente por medio la gestión de este Documento.

© SegurosMundial



- CLIENTE -

Fecha de Facturación	07/04/2026		Fecha Límite de Pago	07/05/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1062				
Póliza No.	M-100297057		Prima (incluye gastos de expedición)	2.702.921,00
Periodo Facturado	30/03/2026	30/09/2029	IVA	513.555,00
			VALOR TOTAL A PAGAR \$	3.216.476,00

Efectivo		\$
----------	--	----

Datos del Cliente			
Nombre / Razón Social	RED COMERCIAL DE LA COSTA		
CR 16 12 G 40 CORR LOS GARZONES	900411323		
Intermediario	LIVSEGUROS ASESORES		

Cheque			
Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Abstract *See page 100*

- [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Fecha de Facturación 07/04/2026 Póliza No. M-100297057 Período Facturado 30/03/2026 - 30/09/2029		Referencia de Pago No. 15065208 Fecha Límite de Pago 07/05/2026 Prima (incluyendo gastos de expedición) 2.702.921,00 IVA 513.555,00 VALOR TOTAL A PAGAR \$ 3.216.476,00	
---	--	--	--

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	RED COMERCIAL DE LA COSTA
Dirección	CR 16 12 G 40 CORR LOS GARZONES
Intermediario	LIVSEGUROS ASESORES

Forma de Pago

Efectivo

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415) 770-0990 (415) 770-0990 (415) 770-0990 (415) 770-0990 (415) 770-0990

**Bancos
Corresponsales**
OPCIÓN 2



(415) 770-9990 ext. 3000; fax (415) 770-7200; e-mail: info@hawaii.com



Sucursal Virtual Negocios
Pago PSE

7 Abr 2026 15:07
NIT: 900411323
Usuario: CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO

 **Pago exitoso**
CUS 203766206

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
NIT900411323

Fecha
7 Abr 2026 15:07

Referencia 2
54.191.211.198

Número de factura
5592244196216781

Referencia 3
5592244196216781

Descripción del pago
Boleta de Pago No 20260100166005

Valor del Pago
\$3.216.476

Número de comprobante
5592244196216781

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
**** 8508



RECIBO ELECTRONICO No. 100000203

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: MEDELLIN 7/04/2026 3:10:53 p.m.

VALOR TOTAL: \$3.216.476,00

RECIBO DE: RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900411323

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100166005	203766206	BANCOLOMBIA	3.216.476,00

OBSERVACIONES: Rango: CUMPLIMIENTO Política(s): 100297057 Certificado(s): ES0653DB;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-95/2019

321

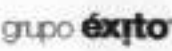
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



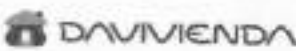
CORRESPONSALES




OPCIÓN 2



BANCOS





Banco de Occidente



CORRESPONSALES



Te damos más

Tu compañía siempre

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
DE COLOMBIA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía: COT-WRT 19712362

Referencia de la garantía: CONTRATO DE SEGUROS

Estado: Aprobada

Justificación: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Tipo de garantía: Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Póliza: M-100297857-0

Tomador: RED COMERCIAL DE LA COSTA

Beneficiario: MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado:

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	199.372.590.8 COP	31/03/2027 11:50:00 PM COT-WRT 19712362 Seguro Ente: Seguro
Cumplimiento - Pago de salarios	199.372.590.8 COP	30/06/2029 11:50:00 PM COT-WRT 19712362 Seguro Ente: Seguro

RP



ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 26001210

RP No.	26001210
lunes 06 abril 2026	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 900411323 - RED COMERCIAL DE LA COSTA NIT: 900411323

No. del Certificado de disponibilidad 26001009 Contrato No: CD-SIM-740-2026

Tiempo de Ejecucion: SEIS (6) MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.998.38	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2402041		\$ 1.400.000.000,00
2.02.02.003.38	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2402114		\$ 593.725.908,00
Total Reserva..					\$ 1.993.725.908,00

CON SITUACIÓN DE FONDO
Total reserva en letras: MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO Pesos
Objeto
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ADQUIRIDA PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicitó: CARLOS ANDRES CARGIA SUAREZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.55.138,

ACTA DE INICIO

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO CONTRATOS SERVICIOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-041	02	13/02/2025

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	CD-SIM-740-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ADQUIRIDA PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026
VALOR	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.993.725.908,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	09 DE ABRIL DE 2026
FECHA FINAL	09 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE ADJUDICACIÓN	30 DE MARZO DE 2026
No. CDP	26001009 DE 23 DE FEBRERO DE 2026
No. RP	26001210 DE 06 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de Montería a los nueve (09) días del mes abril del año 2026 los suscritos a saber: el contratista **RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.**, representado por **CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía **43.628.991** de Medellín, la Secretaría de Infraestructura en calidad de supervisor **IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO** y el apoyo a la supervisión designado **MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ AVENDAÑO**, proceden a la verificación de los requisitos mínimos para el inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los estudios previos y pliegos de condiciones:

1. Póliza del contrato y recibo de pago	Póliza No. M-100297057 de 07/04/2026
2. Aprobación de Póliza del contrato	Se realiza aprobación de la póliza a través del portal SECOP II el día 08/04/2026
3. Verificación de pago de liquidación de Estampillas según lo establecido en Acuerdo No. 034-2024	

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO CONTRATOS SERVICIOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-041	02	13/02/2025



Nota: Toda la demás documentación a que haya lugar y sea requerida en los anexos contractuales tales como Hojas de vida y Afiliación del personal requerido, Relación del equipo mínimo obligatorio exigido y el cronograma serán anexados a dicha acta.

Para efecto de las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato se establecen por parte del contratista y del supervisor del contrato los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto:

Dirección de Correspondencia del contratista: CR 16 12 G 40 CORR LOS GARZONES KM 5 VIA MONTERIA CERETE

Nombre y Apellidos	Cargo	No. celular	Correo electrónico
CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO	CONTRATISTA	3153662487 3008169651	contabilidad@redcomercial.com.co
IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO	SUPERVISOR	3168331805	s.infraestructura@monteria.gov.co
MAURICIO RODRÍGUEZ AVENDAÑO	APOYO A LA SUPERVISION	3046665336	infra.rodriguez2023@gmail.com

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato, se da inicio al mismo a partir de la fecha de suscripción de esta acta.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:


RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.
R.L. CRISTINA MARIA ARTEAGA
RESTREPO
 Contratista


MAURICIO RODRÍGUEZ AVENDAÑO
 Apoyo a la supervisión


 Firmado digitalmente por
 IRIS SPATH CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 Supervisor

Elaboró: Mauricio Rodríguez – Contratista SIM
 Revisó: Adriana Avilez – Contratista SIM